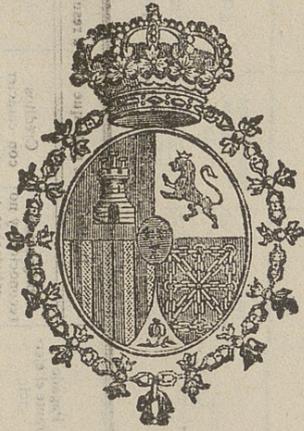


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.087

## GOBIERNO CIVIL

Por la Dirección general de Comercio y Abastos se me comunica lo siguiente:

«Excmo. señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Sociedad «Hijos de Juan Villalón», fabricantes de harinas de Villalón de Campos, contra resolución de la Junta Central de Abastos de 25 de Abril último confirmando una multa de mil pesetas que a dicha entidad le fué impuesta por esa Provincial, y reduciendo la pérdida del valor de la mercancía al 10 por 100, por compras de trigo a precios inferiores a los señalados por la tasa mínima, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

También se servirá V. E. acusar recibo de esta comunicación, acompañando un ejemplar del

«Boletín» en que haya sido publicado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la ley de Bases de Procedimiento Administrativo de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1929.  
—El Director general, *Bahamonde*.

Excmo. señor Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Abastos de Valladolid.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y a todos los efectos legales procedentes.

Valladolid, 20 de Junio de 1929.

El Gobernador-Presidente,

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 3.086

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Quintanilla de Trigueros (Valladolid).*

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 40.321'50 pesetas.

La fianza provisional a 1.210'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras pú-

blicas, el día 20 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 19 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 3.074

## Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Por esta Inspección se ha recibido de la Dirección General de primera Enseñanza la interesante Circular que a continuación se expresa:

«Cuanto miramos la Escuela con cariño y entusiasmo, viendo en ella la base de toda formación y de toda cultura, sabemos que la enseñanza es preparación para la vida del trabajo y de la ciudadanía, y que para que cumpla esta misión es preciso que a la vez que se enseñan las verdades que aumentan la cultura se enriquezcan y templen los espíritus con nobles sentimientos y altos ideales para cumplir sus deberes con la Patria y con la Humanidad.

Esta acción educadora de la Escuela, exige que en ella se recojan los hechos culminantes de la vida, y todos aquellos acontecimientos que son, han sido y serán orientaciones de esa misma

vida. En los momentos presentes tiene lugar en España, con las sesiones, que para honor nuestro, celebra aquí la Sociedad de las Naciones, uno de esos acontecimientos que deben ser recogidos por los Maestros, con motivo de especial enseñanza que lleve a la cultura de los niños, el origen y los fines de esta Sociedad y que grabe en sus espíritus el amor y el entusiasmo por la paz universal. Haciéndoles comprender que la armonía y la paz son igualmente necesarias entre los individuos de una familia para el bienestar de ella, como entre los vecinos de un pueblo para el progreso local; entre los pueblos de la provincia o región, para aumentar su riqueza, o entre las regiones y provincias, para el engrandecimiento de la Patria, así como en el concierto de las Naciones son absolutamente necesarias para la tranquilidad y el progreso del Mundo.

Para ello esta Dirección General encarece a ustedes la necesidad de que con la mayor urgencia y entusiasmo, transmitan esta orden a los Maestros, de cuyo celo y patriotismo espera su más exacto y fecundo cumplimiento».

Se ruega a los señores Alcaldes den a conocer el precedente documento a los señores Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 17 de Junio de 1929.

—El Inspector-Jefe, *M. Amado Cayón y Cos.*

Señores Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia.

# Diputación provincial de Valladolid

## Año de 1928

CUENTA GENERAL del Presupuesto extraordinario A para el servicio de Contribuciones que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

### PRIMERA PARTE. — Cuenta del presupuesto de Ingresos

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario		Aumentos durante el ejercicio			Total general	Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultados		
	Presupuesto ordinario	Total	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Total		Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Total			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	Total
1.º Rentas . . . . .	9817'50	9817'50	"	"	9817'50	9817'50	"	"	1288000	"	"	"		
15 Crédito provincial . . . . .	1288000	"	"	"	"	1288000	"	"	1288000	"	"	"		
<b>Total general.</b> . . . .	<b>1297817'50</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>1297817'50</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>1288000</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>		

### PARTE SEGUNDA — Cuenta del presupuesto de Gastos

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario			Aumentos durante el ejercicio			Total general	Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultados			
	Presupuesto ordinario	Total	Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	Total		Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos			Total	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	Total
1.º Obligaciones generales. . . . .	40000	40000	"	"	"	40000	"	19021'05	"	19021'05	20978'95	"	18620			
4.º Bienes provinciales. . . . .	1070000	1070000	"	"	"	1070000	"	55553'80	"	55553'80	1016446'20	"	"			
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	152817'50	152817'50	"	"	"	152817'50	"	112292'65	"	112292'65	40524'85	"	40524'85			
15 Crédito provincial . . . . .	35000	35000	"	"	"	35000	"	"	"	"	35000	"	35000			
<b>Total general.</b> . . . .	<b>1297817'50</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>1297817'50</b>	<b>"</b>	<b>184867'50</b>	<b>"</b>	<b>184867'50</b>	<b>1112950</b>	<b>"</b>	<b>94144'85</b>			

### PARTE TERCERA — Balance

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario A		Total general
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1927 . . . . .	"	"	"	"	1288000
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1928 . . . . .	"	"	1288000	"	1288000
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo . . . . .	"	"	1018805'15	"	1018805'15
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1928 . . . . .	"	"	269194'85	"	269194'85
<b>Total.</b> . . . .	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>269194'85</b>	<b>"</b>	<b>269194'85</b>

PARTE CUARTA. — Clasificación por artículos del presupuesto de Ingresos

CAPÍTULOS	Aumentos durante el ejercicio			Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultados		
	Presupuesto ordinario	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Total	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos			Total	Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente
Artículo 5.º Intereses de efectos públicos y demás valores . . . . .	9817'50	"	"	9817'50	9817'50	"	"	"	"	"	"
<b>CAPÍTULO I. — RENTAS</b>											
<b>CAPÍTULO XIII. — CRÉDITO PROVINCIAL</b>											
Artículo único. Operaciones de crédito provincial . . . . .	1288000	"	"	1288000	"	"	1288000	1288000	"	"	"

PARTE QUINTA. — Clasificación por conceptos del presupuesto de Gastos

CAPÍTULOS	Aumentos durante el ejercicio				Anulaciones durante el ejercicio				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultados		
	Presupuesto ordinario	Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	Total	Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos			Total	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente
Artículo 8.º Otros conceptos análogos . . . . .	40000	"	"	"	40000	"	19021'05	"	19021'05	20978'95	2358'95	18620	18620
<b>CAPÍTULO I. — OBLIGACIONES GENERALES</b>													
<b>CAPÍTULO IV. — BIENES PROVINCIALES</b>													
Artículo 1.º Adquisición . . . . .	1070000	"	"	"	1070000	"	55553'80	"	55553'80	1016446'20	1016446'20	"	"
<b>CAPÍTULO XII. — TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO</b>													
Artículo 2.º Obras y servicios públicos concedidos . . . . .	152817'50	"	"	"	152817'50	"	112292'65	"	112292'65	40524'85	"	40524'85	40524'85
<b>CAPÍTULO XV. — CRÉDITO PROVINCIAL</b>													
Artículo único. Operaciones de crédito provincial . . . . .	35000	"	"	"	35000	"	"	"	"	35000	"	35000	35000

Valladolid, 1.º de Marzo de 1929. — El Presidente, Mauro García Martín.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.072

**Siete Iglesias de Trabancos**

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1927 y 1928, se hallan las mismas de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que sean examinadas por cuantos interesados quieran hacerlo, conforme dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Siete Iglesias de Trabancos, 18 de Junio de 1929. — El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 3.080

**Torrelobatón**

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el corriente año de 1929, se ha preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros y sus colonos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo lo que resulte de los documentos tributarios sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Torrelobatón, 17 de Junio de 1929. — El Alcalde, Emilio Iscar.

Núm. 3.077

**Valverde de Campos**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valverde de Campos, 18 de Junio de 1929. — El Presidente, Nicasio Asensio.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Piñel de arriba.

Núm. 3.082

**Viloria**

El día 15 del mes actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, y con asistencia de un Teniente Alcalde, la venta en pública subasta de un solar que mide 227'50 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 170'65 pesetas.

Los licitadores habrán de ser vecinos de este Municipio y presentarán sus proposiciones en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (3'60 pesetas), en pliegos cerrados, juntamente con el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y cédula personal del interesado, durante la media hora anterior a la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viloria, 18 de Junio de 1929. — El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

**Modelo de proposición**

Don ...., de esta vecindad, con residencia en la calle de ...., número ...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de una parcela de terreno, de estos propios, de 227'50 metros cuadrados, se ofrece como rematante por la cantidad de ...., pesetas (en letra) y con sujeción al pliego de condiciones mencionado.

(Fecha y firma del licitador).

254

Núm. 3.057

**Villavellid**

Vacante el cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades de esta villa y año actual, se anuncia para su provisión en propiedad, con la retribución anual de 170 pesetas consignadas en presupuesto.

Los que aspiren al mismo pre-

sentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villavellid, 13 de Junio de 1929. — El Alcalde, Sixto Alonso.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.076

**VALLADOLID—AUDIENCIA****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye por muerte de un hombre desconocido, que falleció en esta ciudad y en su Hospital provincial el día cinco del corriente mes, y cuyo individuo se ignora quien sea, y el cual aparentaba tener unos 76 años de edad, de 1,555 metros aproximadamente de altura, bigote y barba canosa, calvo, faltándole todos los incisivos, se cita por medio de la presente a los parientes más próximos que tenga el interfecto con objeto de ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que el que no comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 19 de Junio de 1929. — El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

**Juzgados municipales**

Núm. 3.083

**VALLADOLID.—AUDIENCIA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, contra Francisco Fernández Puente y otros, ha acordado, se cite por medio de la presente y con los apercibimientos legales, a expresado Francisco Fernández, para que en el término del quinto día, contado desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de que sea requerido de pago, y dar-

le vista de la tasación de costas practicada en el mismo; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a fin de que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintinueve. — Narciso Martín.

Núm. 3.088

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don Justo García y Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Miguel Martín Puerto, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas pesetas de principal, costas y gastos, reclamadas por el mismo a don Santiago Bartolomé Pinto, vecino en la actualidad de Simancas, en juicio verbal civil seguido contra éste; se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación, por término de ocho días, la vaca que fué embargada a dicho demandado, cuya subasta tendrá lugar el día cinco de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Semoviente objeto de la subasta**

Una vaca, de pelo blanco y negro, que atiende por Golondrina, de leche, de catorce a diez y seis meses; tasada en ochocientas pesetas.

**Previsiones**

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor total de la tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> La vaca objeto de la subasta, se halla depositada en poder de don Valentín Bartolomé Pinto, domiciliado accidentalmente en esta ciudad, Ribera de Gardoqui (afueras del Puente Mayor).

Dado en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos veintinueve. — Justo García. — Ante mí: Domiciano Casado.

255

**VALLADOLID**

Imprenta de la Diputación provincial